

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0445-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-D

Pampas, 19 de julio de 2022

VISTO:

El MEMORANDUM N° 00746-2022/GOB. REG-HVCA/HPT-D, de fecha 18 de julio de 2022, a la que acompaña del INFORME N° 053 – 2022/GOB. REG.HVCA/DIRESA-HPT-UGC, de fecha 15 de julio de 2022, por el cual la Directora Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja, ordena proyectar acto resolutivo aprobando LA RECONFORMACION DE LOS SIGUIENTES COMITES: COMITÉ DE EQUIPO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, COMITÉ DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD, COMITÉ DE PROYECTOS DE MEJORA, COMITÉ DE EQUIPO CONDUCTOR DE CIRUGÍA SEGURA, COMITÉ DEL EQUIPO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN, COMITÉ DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE, COMITÉ DE INCIDENTES, EVENTOS ADVERSOS Y EVENTOS CENTINELAS DEL HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme al artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 191° de la Ley N° 27680;

Que, mediante Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015, se dispone la creación de la Unidad Ejecutora Hospital de Pampas de Tayacaja, en el Pliego Gobierno Regional de Huancavelica;



Que, el numeral V del Título Preliminar de la Ley N° 26942, Ley General de Salud dispone que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender, entre otros, los problemas de desnutrición de la población;

Que, el artículo 123 de la acotada Ley establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional, que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de salud, como organismo rector, las entidades adscritas a el y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectivo;

Que, en los literales a) y b), del artículo 5 de la precitada Ley, se señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y

NO REG



buenas prácticas en salud; y, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y su modificatorias, establece que la Dirección de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente, entre otros, para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública en materia de intervenciones por curso de vida y cuidado integral y promoción de la salud;



Que, el literal b) del artículo 64 del precitado Reglamento, establece como una de las funciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública: proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos materia de intervenciones estratégicas en Salud Pública;

Que, mediante la ley General de Salud –Ley N° 26842, establece en el artículo V del título Preliminar de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones, que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, en el marco del Sistema de gestión de la Calidad en Salud, aprobado bajo la resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA y Política Nacional de la Calidad en Salud, la prestación de Salud es el resultado de los esfuerzos e intervenciones desplegadas, basadas en garantizar la seguridad y el trato humano para todos y cada uno de los usuarios de los servicios de salud, de esta manera la cultura de seguridad del paciente viene a ser un lineamiento fundamental que determina la calidad de la atención que se brinda al usuario constituyéndose a un asunto de interés general en el área de la salud;

Que, mediante INFORME N° 053 – 2022/GOB. REG.HVCA/DIRESA–HPT-UGC, de fecha 15 de julio de 2022, la responsable de Gestión de la Calidad del Hospital de Pampas de Tayacaja, solicita a la dirección ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja, aprobar la reconfirmación de los distintos comités, ya que, debido al retiro del personal, estas no se encontrarían con todos los miembros que conforman los comités;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 224-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, se designó a partir del 23 de junio del 2022, a la **LIC.ENF. OCHOA MUÑOZ, Erika**, en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja, en uso de las atribuciones conferidas conforme a lo establecido en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Hospital de Pampas de Tayacaja;

Estando a lo informado y con las visaciones, del Jefe de Oficina de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Pampas de Tayacaja, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la RECONFORMACION DE LOS SIGUIENTES COMITES DEL HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA. La cual se detalla:

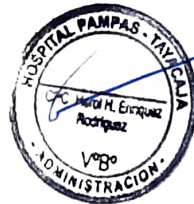
NUEVOS COMITES DE GESTIÓN DE CALIDAD

EQUIPO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL HOSPITAL DE PAMPAS	
LIC. ENF. FEVI MENDOZA GOMEZ	COORDINADOR
MG. ERIKA OCHOA MUÑOZ	DIRECTORA
M.C. HECTOR DANNY GONZALES OTAIRO	SECRETARIO
LIC.ENF. NEREO TEODOSIO GUTIERREZ CONTRERAS	VOCAL I
OBST. CARMEN ARACELY SANTIVANEZ CASTRO	VOCAL II
ABOG. RICNER RICAR VILLANERA RIVEROS	VOCAL III

PROYECTOS DE MEJORA	
LIC. ENF. RAQUEL BEATRIZ MAYHUA TACO	COORDINADOR
OBS. LUIS JORGE PEÑA ROJAS	PRESIDENTE
LIC. ENF. AMELIA HERRERA INOCENTE	MIEMBRO
LIC. ENF. FLOR DE MARIA ARANDA ROJAS	MIEMBRO
LIC. ENF. ARACELY NAYSHA CARBAJAL AQUINO	MIEMBRO
LIC. ENF. KATTY KARYN ROJAS MAITA	MIEMBRO

EQUIPO CONDUCTOR DE CIRUGÍA SEGURA	
M.C. ISAIAS JOSE MATAMOROS CURIPACO	SERVICIO DE CIRUGÍA Y ANESTESIOLOGÍA
M.C. EDGAR ULGARICO DOMINGUEZ GRISSON	SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA
LIC. ENF. LIZETH FIORELLA INGARUCA SAAVEDRA	RESPONSABLE DE ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO
LIC. ENF. MARTZA ANGELES MALLQUI	RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA
LIC.ENF. FEVI MENDOZA GOMEZ	RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CALIDAD

INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD	
LIC. ENF. MARITZA ANGELES MALLQUI	PRESIDENTE
LIC. ENF. JOISSI VIVIANA PALOMINO ORE	COORDINADOR
LIC.ENF. FEVI MENDOZA GOMEZ	RESPONSABLE DE GESTION DE CALIDAD
LIC.ENF. NEREO T. GUTIERREZ CONTRERAS	MIEMBRO
LIC.ENF. FLOR DE MARIA ARANDA ROJAS	MIEMBRO
OBST. CARMEN ARACELY SANTIVANEZ CASTRO	MIEMBRO
OBS. GABRIELA JULIE SANCHEZ CAMPOS	MIEMBRO
BLGO. FELIX AYME CACERES	MIEMBRO
ING. EUSEBIA CORINA GAGO BELTRAN	MIEMBRO
LIC. ENF. RAUL QUISPE MARTINEZ	MIEMBRO
Q.F. JACKELINE ROSARIO ENRIQUEZ BALBIN	MIEMBRO



EQUIPO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL DE PAMPAS	
MG. ERIKA OCHOA MUÑOZ	DIRECCIONAMIENTO (DIR)
LIC. ADM. WALTER BERNARDO CONGORA	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (GRH)
LIC.ENF. FEVI MENDOZA GOMEZ	GESTIÓN DE CALIDAD (GCA)
LIC.ENF. FREDY QUISPE YARANGA	MANEJO DE RIESGOS DE ATENCIÓN (MRA)
ING. EUSEBIA CORINA GAGO BELTRAN	GESTIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES (GSD)
LIC.ENF. HORTENCIA KAREN ESTRELLA ESTRADA	CONTROL DE GESTIÓN DE PRESTACIÓN (CGP)
LIC.ENF. HORTENCIA KAREN ESTRELLA ESTRADA	ATENCIÓN AMBULATORIA (ATA)
M.C. HECTOR DANNY GONZALES OTAIRO	ATENCIÓN HOSPITALIZACIÓN (ATH)
M.C. MARCEL JOSE MADRID DAVILA	ATENCIÓN EMERGENCIA (EMG)
LIC.ENF. LIZETH FIORELLA INGARUCA SAAVEDRA	ATENCIÓN QUIRÚRGICA (ATQ)
M.C. MARLENE ROSSANA RIVERA CASAÑO	ATENCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICO (ADT)
TEC.ADM. FRANCISCO MEZA VILCAPOMA	ADMISIÓN Y ALTA (ADA)
C.D. EDUARDO JUNIOR LEVANO BALDEON	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA (RCR)
Q.F.YUDITH BELTRAN MENDOZA	GESTIÓN DE MEDICAMENTOS (GMD)
TEC.INF. ANDERSON TORO ZORRILLA	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (GIN)
LIC.ENF. RAUL QUISPE MARTINEZ	DESCONTAMINACIÓN, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN (DLDE)
A.S PATRICIA VICTORIA ILIZARBE	MANEJO DE RIESGO SOCIAL (MRS)
LIC.NUT. EDISON CARLOS VARGAS VARGAS	NUTRICIÓN DIETÉTICA (NYD)
CPC. HEROL HOOVER ENRIQUEZ RODRIGUEZ	GESTIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES (GIM)
BACH. JORGE LUIS SUAREZ ORELLANA	GESTIÓN DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA (EIF)



COMITÉ DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE -2022	
MG. ERIKA OCHOA MUÑOZ	PRESIDENTE
M.C. JORGE LUIS MUÑOZ TERBULLINO	LIDER DE EQUIPO
C.P.C..HEROLENRIQUEZ RODRIGUEZ	RESPONSABLE DE ADMINISTRACION
LIC. ENF. FEVI MENDOZA GOMEZ	COORDINADORA DE GESTION DE CALIDAD
LIC. ENF. MARTZA ANGELES MALLQUI	RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGÍA
LIC. ENF. MARUJA GOMEZ ROMERO	JEFATURA DE ENFERMERÍA
OBS. CARMEN ARACELY SANTIBAÑEZ CASTRO	JEFATURA DE OBSTETRICIA
Q.F. YUDITH BELTRAN MENDOZA	RESPONSABLE DE FARMACIA
C.D OLGA DUEÑAS CAPCHA	EVALUADOR
C.D LUZ MARIA GUSMAN RAMOS	RESPONSABLE DE MONITOREO DE ACCIONES DE MEJORA

COMITÉ DE INCEDENTES, EVENTOS ADVERSOS Y EVENTOS CENTINELAS	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
M.C. MARCEL JOSE MADRID DAVILA	PRESIDENTE
LIC. ENF. BERTHA ORTIZ RODRIGUEZ	COORDINADOR

OBS. ZARELA CERRON LADERA	SECRETARIA
LIC. ENF. FREDY QUISPE YARANGA	MIEMBRO
LIC. ENF. CLEMENTE JAVIER MADGALENA	MIEMBRO
LIC. ENF. RUTH MIRIAM VASQUEZ SALAZAR	MIEMBRO
LIC. ENF. REBECA MERCEDES MONTERO MELGAR	MIEMBRO
LIC. ENF. RAUL QUISPE MARTINEZ	MIEMBRO
LIC. ENF. JUAN LI CORILLA GUTIERREZ	MIEMBRO
LIC. ENF. MILAGROS CASTAÑEDA BALTAZAR	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°.- DEJAR, si efecto la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0158-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-D, la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0144-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-D, la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0321-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-D, la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0300-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-D y dejar sin efecto en parte la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0245-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-D, en el extremo que reconforma los Comités detallados líneas arribas.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, el seguimiento, monitoreo y disponer de las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a los interesados y órganos competentes del Hospital de Pampas de Tayacaja como al interesado, para los fines de ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLA

GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA

M. Erika Ochoa Muñoz
DIRECTORA EJECUTIVA

